I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2535 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la "I Adenda al convenio de colaboración, suscrito el 22 de marzo de 2018, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras con el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

Con el fin de dar publicidad a la "I Adenda al Convenio de colaboración, suscrito el 22 de marzo de 2018, entre la Comunidad Autónoma de la Región De Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras con el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda", suscrita el 21 de marzo de 2019 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "I Adenda al Convenio de colaboración, suscrito el 22 de marzo de 2018, entre la Comunidad Autónoma de la Región De Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras con el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda", que se inserta como Anexo.

Murcia, 11 de abril de 2019.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

Adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras con el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda

En Murcia, a 21 de marzo de 2019

Reunidos

De una parte, D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 18//2016 de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para suscribir este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2019.

D. Ramón Madrid Nicolás, en nombre y representación del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento conferido en la Junta General Extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2016, y autorizado para este acto por el art. 37 de los Estatutos del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia.

Comparecen en nombre y representación de las Instituciones de las que son titulares y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Presidencia y Fomento, suscribió el 22 de marzo de 2018 (BORM número 97, de 28 de abril de 2018), un Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

El citado convenio de colaboración en su cláusula octava establece su vigencia por plazo de un año prorrogable de forma expresa.

En los años de vigencia de éste y de los anteriores convenios el resultado ha sido enormemente satisfactorio para los ciudadanos deudores hipotecarios que puedan verse afectados por un procedimiento de ejecución hipotecaria sobre su vivienda habitual. A través de este Convenio el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda ha podido contar con la participación de profesionales altamente cualificados del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia que les han podido asesorar y, en su caso, acompañar en las negociaciones con las entidades financieras, logrando así una óptima garantía de sus derechos e intereses.

Hay que destacar además el inestimable valor social que supone que dicha colaboración es prestada con carácter voluntario y altruista por parte de dicho Colegio Profesional, que contribuye de una manera solidaria aportando recursos humanos, y con ellos, conocimientos especializados en beneficio de la resolución de los conflictos hipotecarios. Éste es el objeto que nos une a través del Convenio que suscribimos el 22 de marzo de 2018 y que mantiene pleno sentido de continuidad presente y futura.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de las partes, formalizan la presente Adenda con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Única.- Objeto de la adenda.

La presente Adenda tiene por objeto en base a la cláusula octava del convenio en vigor prorrogar, hasta el 22 de marzo de 2020 la vigencia del Convenio de colaboración suscrito con fecha 22 de marzo de 2018, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento con el Ilustre Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda

La presente Adenda mantiene inalteradas todas las demás cláusulas que fueron suscritas en el convenio firmado el 22 de marzo de 2018, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento con el Ilustre Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de la cláusula de esta Adenda, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en tres ejemplares, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Patricio Valverde Espín.—El Decano del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia, Ramón Madrid Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474